



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

31 AGO. 2016 SM

HORA: 19:15
ANEXOS: 01
A. SIMPLES: 01
A. CERTIFICADOS: 01
TOTAL PAGES: 12

**COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA
PRESENTE.-**

ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS, en calidad de Jefe De La Unidad De Información Pública Municipal De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, comparezco dentro de los autos de la queja 335/2016-2, y con personalidad que tengo acreditada ante la CEGAIP No. CEGAIP RP-17/2013, en representación del I. GILBERTO VILLAFUERTE, Presidente Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, Con número de registro CEGAIP-RP-133/2015. En cumplimiento a los autos emitidos de fecha 14 de julio de 2016, y fechada de recibido el día 18 de agosto de 2016, en esta Unidad De Información Pública Del Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, San Luis Potosí, me permito rendir las siguientes manifestaciones

Con fecha del 14 de julio del año en curso esta H. Comisión CEGAIP, informa a el ente obligado, que SE REVOCA por los fundamentos y razonamientos desarrollados en el considerando séptimo de la presente resolución y lo conmina para que:

Entregue al quejoso la lista de proveedores de la actual administración y de la pasada.

Por medio del presente escrito me permito darle contestación al requerimiento emitido por la CEGAIP, y estando en tiempo y forma, doy cumplimiento con lo requerido en el Instructivo De Notificación, no sin antes aclarar, que por medio del Correo Electrónico, NO nos ha sido posible remitir la respuesta a dicho requerimiento, razón por la cual, esta Unidad De Información Pública Municipal, ha determinado, que al ahora quejoso, le sea notificado por medio de Estrados de la Presidencia y por Estrados en esta Unidad de Información pública Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., los autos de fecha 30 de agosto de 2016, dictados dentro del expediente UIP/35/05/2016, de la cual se deriva la Queja No. 335/2016-2, por lo que esta Unidad De Información Pública para comprobar el debido procedimiento que se le realizo al requerimiento anteriormente mencionado, anexo las siguientes pruebas documentales con las que acredito que se le dio respuesta en tiempo y forma al solicitante:

1. Oficio MSGS/UIP/462/08/2016 en donde se envía copia del instructivo de notificación de la Queja No. 335/2016-2, al Departamento De Compras de este H. Ayuntamiento, a la que se le asigna el número de expediente UIP/35/05/2016, por considerarse que es dicho departamento el encargado de resguardar la información petitionada.
2. Oficio MSGS/DC/103/2016 en el cual el Departamento De Compras de este H. Ayuntamiento emite su contestación en tiempo y forma al instructivo de notificación de la Queja No. 335/2016-2 (como anexo proporciona un CD que contiene la lista de proveedores de la actual administración 2015-2018 y de la administración pasada 2012-2015, cabe mencionar que el contenido de dicho CD le fue proporcionado por medio del correo electrónico, como consta en las pantallas impresas.)
3. Acuerdo y contestación en donde se le notifica al C. **ELIMINADO 1** la respuesta emitida por el Departamento De Compras de este H. Ayuntamiento de Soledad De Graciano Sánchez.
4. Anexo constancia de las Pantallas impresas, donde se especifica que se le dio cumplimiento a la Resolución emitida por la CEGAIP de fecha 14 de julio de 2016, misma donde se pueden observar las pantallas donde la notificación es rechazada por el correo electrónico del ahora quejoso **ELIMINADO 3**
5. Anexo COSTANCIA, signada por la Unidad De Información Pública Municipal, donde se acuerda notificar por estrados de la Presidencia Municipal, por razón de que el servidor Hotmail, notifica como Asunto Undelivered Mail Returned to Sender, (obra pantalla impresa) en el correo **ELIMINADO 5** proporcionado para oír y recibir notificaciones del ahora quejoso el C. **ELIMINADO 1**
6. Anexo Constancia de la Notificación por Estrados, Realizada a Través de Presidencia Municipal y en estrados en la misma Unidad De Información De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez.

59

Con lo anteriormente expuesto y probado, informo el debido cumplimiento en que se dio al requerimiento de fecha 14 de julio de 2016 y recibido en esta Unidad de Información Pública el día 18 de agosto del año en curso. Y a su vez remito las constancias antes descritas con las que acredite el cumplimiento a lo requerido. De la misma manera me permito solicitar a esta H. comisión informe si existe otro medio proporcionado por el ahora quejoso C. **ELIMINADO 1** respecto de la forma en la que se le hacen llegar las respuestas, dado que en su correo electrónico proporcionado en la Queja, para oír y recibir notificaciones, no nos ha sido posible notificarlo en diversas ocasiones, debido a que se encuentra inhabilitado en el sistema Hotmail y no proporciona domicilio alguno para llevar a cabo dicha notificación, dejando como única opción el que sea notificado, mediante estrados en la presidencia de Este H. Ayuntamiento, esto con fundamento en el artículo 107 y demás relativos al Código De Procedimientos Civiles del Estado De San Luis Potosí, de la misma manera esta fundamentado en el artículo 147 de la Ley De Transparencia Y Acceso Ala Información Pública Vigente En El Estado.

Por lo que solicito a esta COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

PRIMERO.-Se nos tenga por dando cabal cumplimiento y contestación al auto emitido por la CEGAIP de fecha 14 de julio de 2016, y fechado de recibido el día 18 de agosto de 2016, y por anexando todas y cada una de las constancias a que hago referencia en el presente escrito y las cuales forman el expediente UIP/35/05/2016 iniciadas por la solicitud del C. **ELIMINADO 1**

SEGUNDO.- Solicito se archive la Queja interpuesta por el ahora quejos. **ELIMINADO 1** como totalmente concluida, puesto que esta autoridad en aras de no vulnerar su derecho a la información, le ha proporcionado, la información peticionada en su solicitud de información

TERCERO.-Se me tenga por manifestando que la respuesta de información solicitada por el ahora quejoso, fue otorgada por el Departamento De Compras de este H. Ayuntamiento y le fue debidamente notificada al C. **ELIMINADO 1**

CUARTO.- se me tenga por manifestando que únicamente se cuenta con la obligación de generar la información de conformidad con Los Lineamientos Generales Para La Difusión, Disposición Y Evaluación De La Información Pública De Oficio, y en el caso que nos ocupa se cuenta con la información porque. La misma fue proporcionada por La Dirección De Infraestructura y Fortalecimiento Municipal.

Protesto lo necesario.
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a 31 de agosto de 2016.



H. AYUNTAMIENTO
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
2015-2018
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

NOTIFICACION POR ESTRADOS



C. **ELIMINADO 1**
PRESENTE.-

Dentro de los autos formados con motivo de su escrito recibido, por medio del sistema INFOMEX, el día 30 de agosto del año 2016, a la cual se le asignó el número de expediente UIP/35/05/2016, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 30 de agosto de 2016.

VISTO.- El estado que guardan los autos, de los que se desprenden las razones en las que se asienta que en el Correo Electrónico **ELIMINADO 5**, señalado para oír y recibir notificaciones por el C. **ELIMINADO 1** en caso de fallo del sistema INFOMEX, y al cual el día 30 de agosto de 2016, en punto de las 10:11 diez horas con once minutos, se le hizo la notificación correspondiente al Requerimiento emitido por la CEGAIP de fecha 14 de julio del año en curso, Con número de folio RR00023616 y a la cual se le asignó el número de expediente UIP/35/05/2016. Así mismo consta la notificación que realiza el servidor Hotmail de que no fue posible entregar dicha notificación, Marcando como Undelivered Mail Returned to Sender, (obra pantalla impresa), razón anterior por la cual se ACUERDA.- notifiqúese por estrados de la Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el auto de fecha 30 de agosto de 2016, al C. **ELIMINADO 1** lo anterior con fundamento en el artículo 147 de la Ley En Materia y 107 y demás relativos del Código De Procedimientos Civiles En El Estado. Notifiqúese por medio de estrados.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

TENGASE.- por recibido INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido POR LA CEGAIP, a esta Unidad De Información Pública, el día 18 de agosto de 2016, en el cual notifica la resolución de fecha 14 de julio de 2016, emitida dentro de los autos de la QUEJA 335/2016-2.

VISTO el contenido de dicho auto, está Unida De Información Pública Municipal:

ACUERDA

PRIMERO: Se le tiene por recibido el INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido Por la CEGAIP.

SEGUNDO: en cumplimiento con el requerimiento antes mencionado se le envía INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN al Departamento de Compras de este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano con número de oficio MSGS/UIP/462/08/2016.

TERCERO: en atención al oficio recibido de número MSG/DC/103/2016, donde el Departamento de Compras emite su respuesta al requerimiento emitido por la CEGAIP, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que el Departamento de Compras de este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez emite la siguiente respuesta para el solicitante:

La que suscribe C. Irma Patricia Cuevas Ovalle, Jefa de Departamento de Compras, en atención a su oficio MSDGS/UIP/462/08/2016, mediante el cual se hace de conocimiento la resolución de fecha 14 de julio del año en curso, emitida por la Comisión Estatal De Garantía Y Acceso A La Información Pública Del Estado De San Luis Potosí, dentro de la Queja 335/2016-2, interpuesto por el solicitante **ELIMINADO 1** respecto a la solicitud INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00013616, emito lo siguiente:

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015 - 2018
Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal, Tel: 128-89-60 al 64

Atendiendo a las determinaciones emitidas en la resolución que nos ocupa, en la cual la Comisión Estatal De Garantía De Acceso A La Información Pública Del Estado De San Luis Potosí, revoco el acto impugnado y conmina a este sujeto obligado para que se entregue al quejoso **ELIMINADO 1**, la lista de proveedores de la actual administración y de la pasada, este departamento adjunta al presente en formato digital, el listado de proveedores de este H. Ayuntamiento, correspondientes a la actual administración, así como a la pasada 2012-2015, para efectos de que los mismos, sean entregados a dicho quejoso.

lo anterior que deberá efectuarse mediante notificación que para tales efectos practique esa Unidad De Transparencia a su cargo, al ahora quejoso **ELIMINADO 1** a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud tramitada vía SISTEMA INFOMEX; Ahora para el caso de que el correo electrónico sea inexistente o bien, lo rechace el servidor electrónico que presta el servicio, previos intentos de notificación que realicen, dicha notificación deberá realizarse mediante estrados, haciéndole saber al quejoso, que la información solicitada ya se encuentra disponible.

Una vez hecho lo anterior, esa Unidad De Transparencia a su cargo, deberá informar a la Comisión Estatal De Garantía Y Acceso A La Información, sobre el cumplimiento a su resolución emitida dentro del recurso de queja que nos ocupa, adjuntando las constancias con las cuales acredite fehacientemente dicho cumplimiento

Derivado de lo anterior, esta Unidad De Información Pública tiene a bien **ACORDAR**, notifíquese al C. **ELIMINADO 1** Por medio de correo electrónico **ELIMINADO 5**, el contenido de los oficios citados con antelación, De la misma manera se le informa al quejoso, que los oficios aquí citados y su respectivo anexo, se encuentran a su disposición para su consulta física gratuita en este departamento a mi cargo, ubicado en la Calle Negrete #106, Altos. Zona Centro, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en un horario de 08:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, previa identificación y constancia que se deje de ello.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

Lo que hago de su conocimiento por medio de estrados de La Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el día 30 de agosto de 2016, en punto de las 12:00 Doce horas, **CONSTE**.

TO
FRANCISCO
GENERAL



H. AYUNTAMIENTO
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
2015-2018
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.
Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública
Del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.



CEGAIP RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

10 ENE. 2017

HORA: 19:08 A. SIMPLES

AYUNTAMIENTO
SOLEDAD
DE GRACIANO SANCHEZ 2015-2018

RESIDENCIA MUNICIPAL
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA
PRESENTE.-

ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS, en calidad de Jefe De La Unidad De Transparencia De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, comparezco dentro de los autos de la queja 335/2016-2, y con personalidad que tengo acreditada ante la CEGAIP No. CEGAIP RP-17/2013, en representación del I. GILBERTO VILLAFUERTE, Presidente Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, Con número de registro CEGAIP-RP-133/2015, y en representación de la Dirección De Compras de este H. Ayuntamiento En cumplimiento a los autos emitidos de fecha 28 de noviembre de 2016, y fechada de recibido el día 05 de enero de 2017, en esta Unidad De Transparencia Del Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, San Luis Potosí, me permito rendir las siguientes manifestaciones

Con fecha del 28 de noviembre del 2016 esta H. Comisión CEGAIP, conmina al ente obligado para efectos de que:

La Comisión Estatal De Garantía De Acceso A La Información Pública Del Estado, tenga a bien pronunciarse al respecto al cumplimiento de la resolución de fecha 14 de julio del año 2016, emitida dentro de la queja que nos ocupa, adjunte la lista de proveedores de la actual administración y de la pasada la cual como obra en autos ya le fue debidamente notificada al ahora quejoso el C. **ELIMINADO 1**

Por lo tanto, esta Unidad de Transparencia, para efectos de que esta H. COMISIÓN CEGAIP se pueda pronunciar al respecto remito oficio original numero MSGS/DC/02/2017, signado por la C. IRMA PATRICIA CUEVAS OVALLE, Jefa Del Departamento De Compras De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, Por medio del cual anexa copias debidamente certificadas por Funcionario Público de la lista de proveedores de la actual administración y de la pasada administración 2012-2015. Y de la cual ya fue debidamente notificado el ahora quejoso C. **ELIMINADO 1** por medio de estrados de la Presidencia Municipal De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, Con lo anteriormente expuesto y probado, informo el debido cumplimiento en que se dio al requerimiento de fecha 28 de noviembre de 2016 y recibido en esta Unidad de Transparencia el día 05 de enero del 2017. Y a su vez remito las constancias antes descritas con las que acredite el cumplimiento a lo requerido.

Por lo que solicito a esta COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

PRIMERO.- Se nos tenga por dando cabal cumplimiento y contestación al auto emitido por la CEGAIP de fecha 28 de noviembre de 2016, y fechado de recibido el día 05 de enero del 2017, y por anexando todas y cada una de las constancias a que hago referencia en el presente escrito y las cuales forman el expediente UIP/35/05/2016 iniciadas por la solicitud del C. **ELIMINADO 1**

SEGUNDO.- Solicito se archive la Queja interpuesta por el ahora quejos. **ELIMINADO 1** como totalmente concluida, puesto que esta autoridad en aras de no vulnerar su derecho a la información, le ha proporcionado, la información peticionada en su solicitud de información

TERCERO.- Se me tenga por manifestando que la respuesta de información solicitada por el ahora quejoso, fue otorgada por el Departamento De Compras de este H. Ayuntamiento y le fue debidamente notificada al C. **ELIMINADO 1**

CUARTO.- se me tenga por manifestando que únicamente se cuenta con la obligación de generar la información de conformidad con Los Lineamientos Generales Para La Difusión, Disposición Y Evaluación De La Información Pública De Oficio, y en el caso que nos ocupa se cuenta con la información porque. La misma fue proporcionada por La Dirección De Compras de este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez.

Protesto lo necesario.
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a 10 de enero de 2017.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
2015-2018
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

"2017, 250 Aniversario de la Fundación de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P."

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015 - 2018
Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal, Tel: 128-89-60 al 64

VERSIÓN PÚBLICA

OFICIO DE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE QUEJA

Con fundamento en los artículos 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. La se clasifica información siguiente en atención a los siguientes argumentos:

- **ELIMINADO 1.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan un nombre pues se considera como un dato personal con carácter de confidencial, toda vez que es un atributo de la persona que identifica e individualiza a una persona con respecto a los demás integrantes de la sociedad, aunado al hecho de que al integrarse con los patronímicos (apellidos) se logra advertir la filiación con respecto a quien lo engendró o registró.
Cabe agregar que una característica del nombre es que, al ser un derecho de personalidad, adquiere la connotación de personalísimo, es decir, que a través de éste, se adquiere la plena individualización de la persona.
- **ELIMINADO 2.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan un domicilio. Las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar donde tienen el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se encuentren; por lo tanto, permite el conocimiento de ésta información, permitiría conocer el lugar en el que habitan las personales, exponiéndolas a una invasión a su privacidad domiciliaria.
- **ELIMINADO 3.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan un correo electrónico. Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asociación al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelar y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
- **ELIMINADO 4.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan una firma. La firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signante.
- **ELIMINADO 5.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan un número de identificación, en referencia al centro de trabajo o de estudios del recurrente, su clave de elector, RFC, CURP, cartilla militar o cualquier otro análogo, pues permiten determinar, directa o indirectamente, uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social.
- **ELIMINADO 6.-** Omitiendo fotografías: la Agencia Española de Protección de Datos, al respecto considera que éstas: "constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de

clasificarse con el carácter de confidenciales". Y al estar tuteladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, al revelar presuntamente datos relacionados con el origen étnico o racial del particular, así como sus características físicas.

- **ELIMINADO 7.-** Omitiendo un conjunto de números que representan un número telefónico: corresponde a un código numérico compuesto primeramente por tres dígitos asignados a una región definida (ejemplo 444, lada para el estado de San Luis Potosí) y siete dígitos restantes, de este modo se conforma el número del terminal telefónico desde el que se efectúan las llamadas telefónicas recibidas por el titular de la terminal o bien usuario del servicio de telefonía, queda registrado en una base de datos asociada, a la dirección del usuario del servicio y otros datos de carácter personal que recaban los prestadores de servicio de telefonía. De este modo constituye un dato de carácter personal puesto que se encuentra adscrito al concreto titular del mismo, o se asocie a datos identificativos adicionales como pueden ser la dirección y esta se almacene con el número llamante; su divulgación supone revelar el número asignado a la terminal del usuario y por ello lo hace identificable.
- **ELIMINADO 8.-** Omitiendo un conjunto de letras referentes al origen étnico o racial del particular, tal como es el caso de la nacionalidad, dato personal que es clasificado como confidencial.
- **ELIMINADO 9.-** Omitiendo un conjunto de letras y números que representan el patrimonio del recurrente, así como su cónyuge o dependientes del mismo, ya sea en bienes muebles, vehículos, bienes inmuebles, transacciones en inversiones, cuentas de ahorro, transacciones en adeudos, enajenación de bienes muebles, enajenación de vehículos, enajenación de bienes inmuebles, datos personales que es clasificado como confidencial.

	Fecha de clasificación	Acuerdo CT-111/12/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 8 de diciembre de 2017.
	Área	Ponencia 2
	Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 335/2016-2
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Período de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del período de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01 - 05, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre y correo electrónico del recurrente.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García. Titular del área administrativa	